



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Oficina del Alcalde
Hon. Jorge A. Morales Wiscovitch
Alcalde

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 • Tel. (787)•851•1025

ORDENANZA NÚMERO 6

**PON 18 (SEPTIEMBRE/13)
SERIE 2021-2022**

PARA ESTABLECER UNA ESTRUCTURA DE COBRO, A LOS FINES DE ATEMPEARAR LA TERMINOLOGÍA Y COSTOS DE LOS DERECHOS DE RADICACIÓN, POR LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE RECOMENDACIONES MUNICIPALES PARA ENDOSOS Y OTROS SERVICIOS EN LA OFICINA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, AÑADIR SERVICIOS, DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 14, SERIE 2018-2019 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 (e) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, autoriza a los municipios a imponer contribuciones sobre la propiedad, tasas especiales, arbitrios, derechos o impuestos dentro de los límites jurisdiccionales del municipio, sobre materias no incompatibles con la tributación del estado con sujeción a la ley.

POR CUANTO: El Artículo 2.087 de dicho Código Municipal establece que, las fuentes principales de ingresos municipales, entre otros, serán las rentas y el producto de los bienes y servicios municipales, la contribución básica sobre la propiedad y los derechos, arbitrios, impuestos, cargos y tarifas que se impongan, por ordenanza, sobre materias que no hayan sido objeto de tributación por el Estado.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Cabo Rojo posee un Plan de Ordenación Territorial en cumplimiento con el Código Municipal, el cual es preparado y actualizado por la Oficina de Ordenamiento Territorial, que a su vez fue creada, a tenor con la ley, para llevar a cabo todas las actividades de planificación con el objetivo de dar fiel cumplimiento a la política pública sobre el desarrollo físico espacial del Municipio.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 32, Serie 2005-2006 para fijar y establecer el cobro de derechos por la radicación de solicitudes de endosos y otros servicios prestados en las oficinas de Ordenamiento Territorial y Permisos del Municipio Autónomo de Cabo Rojo y para otros fines.

POR CUANTO: Más adelante, la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, aprobó la Ordenanza Número 25, Serie 2010-2011, a los fines de atemperar y añadir servicios para fijar y establecer el cobro de derechos por la evaluación de solicitudes de endosos y otros servicios prestados en las oficinas de Ordenamiento Territorial y Permisos.

POR CUANTO: Más reciente, el Cuerpo Legislativo Municipal, aprobó la Ordenanza Número 14, Serie 2018-2019, a los fines de atemperar costos de cobro de derechos por la evaluación de solicitudes de endoso y otros servicios prestados en las oficinas de Ordenamiento Territorial y Permisos.

POR CUANTO: La Ley 161 de 2009, según enmendada, conocida como la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, continúa introduciendo nuevos trámites y productos de la Oficina de Gerencia de Permisos (actualmente, estos son adoptados por la Oficina de Permisos Municipal) y de la Junta de Planificación que están al alcance de la ciudadanía, a través de Internet mediante el pago de los derechos de radicación aplicables.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Cabo Rojo considera necesario y conveniente, a los mejores intereses del Municipio, establecer y atemperar los productos y servicios que ofrece la Oficina de Ordenamiento Territorial, a tenor con las enmiendas aprobadas a dicha Ley, para mantener el buen funcionamiento de la misma y la actualización de sus proyectos programáticos.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:



ARTÍCULO 1RO.: ESTABLECER UNA ESTRUCTURA DE COBRO, A LOS FINES DE ATEMPERAR LA TERMINOLOGÍA Y COSTOS DE LOS DERECHOS DE RADICACIÓN, POR LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE RECOMENDACIONES MUNICIPALES PARA ENDOSOS Y OTROS SERVICIOS EN LA OFICINA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, AÑADIR SERVICIOS, DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 14, SERIE 2018-2019

ARTÍCULO 2DO.: Se autoriza el cobro de derechos por la radicación de solicitudes de recomendaciones para endoso y otros servicios, de la manera que se describe a continuación:

1. Pre-Consulta con recomendación municipal para endoso preliminar a un conceptual de un proyecto no radicado en la plataforma digital de permisos (no constituye un endoso final al proyecto que se radique en la plataforma):
 - a. Estimado de valor de construcción menor o igual a \$200,000.....\$25.00
 - b. Estimado de valor de construcción mayor de \$200,000.....\$50.00
2. Recomendación Municipal para Endoso a Consulta de Construcción o de Ubicación, basado en el estimado del valor de construcción de la Oficina de Finanzas:
 - a. Menor o igual a \$200,000.....\$50.00
 - b. Mayor de \$200,000.....\$100.00
3. Recomendación Municipal para Endoso de Lotificaciones o Consulta de Ubicación de segregación de lote(s) y remanente (se incluye remanente si su cabida está conforme a la densidad permitida en el distrito de calificación):
 - a. Hasta 6 lotes (cada uno)\$250.00
 - b. De 7 lotes en adelante (cada uno)\$500.00
4. Recomendación Municipal para Endoso de Permiso Único:
 - a. Venta al detalle y al por mayor, Servicios, Manufactura, Talleres, Instituciones Religiosas o Sin Fines de Lucro, Estacionamientos y casa de veraneo o “second home”.....\$100.00
 - b. Alojamiento a Corto Plazo hasta 5 unidades (e.g. Airbnb, Join A Join).....\$250.00 más \$50.00 por unidad adicional
 - c. Parques o Estacionamientos de Casas Tráiler.....\$100 + \$50 por tráiler
5. Certificaciones de Calificación, Centro Urbano Tradicional, Uso Público o Inundabilidad.....\$10.00
6. Solicitud de Enmienda Directa al Mapa o Geo dato de Calificación.....\$500.00
7. Celebración de Vista Pública.....\$250.00
8. Solicitud de Evaluación de Cierre de Calle o Control de Acceso.....\$250.00
9. Publicación de Aviso en periódico.....por cotización de Oficina de Compras
10. Endoso a Autorización de Servicio a Vivienda Principal.....\$10.00
11. Evaluación para Endoso a “Billboards”, Torres y Antenas de comunicaciones.....\$100.00
12. Recomendación Municipal para Endoso de Obras Exentas de Permisos.....\$25.00
13. Otros Servicios:
 - a. Radicación de proyecto en la plataforma digital de permisos.....\$25.00
 - b. Preparación de mapa base de parcelas y carreteras hasta 11” x 17”.....\$10.00
 - c. Copia impresa o digitalización de plano (por hoja).....\$5.00
 - d. Digitalización en formato PDF o JPEG por hoja hasta 11” x 17”.....\$1.00
 - e. Reproducción de documentos hasta 8.5” x 11”.....\$0.50

ARTÍCULO 3RO.: Toda recomendación para endoso tendrá una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha en la carta trámite.

ARTÍCULO 4TO.: El Departamento de Finanzas creará una cuenta de fondo especial destinado a la utilización de la Oficina de Ordenamiento Territorial para lo siguiente:

- a. Compra de equipo y programas especializados tales, pero no limitándose a: (1) computadoras, impresoras de planos, antenas, GPS, GNSS, colectores de datos entre otros;

- b. Compra de materiales de oficina tales, pero no limitándose a: (1) papel de impresión, (2) papel de planos, (3) bolígrafos, (4) tabletas de campo.
- c. Otros servicios justificados y compatibles con las funciones esenciales de la oficina.

Toda compra seguirá el proceso de subastas y compras, estipulado en la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, y cualquier ley o reglamento federal o estatal aplicable al servicio o producto de adquisición.

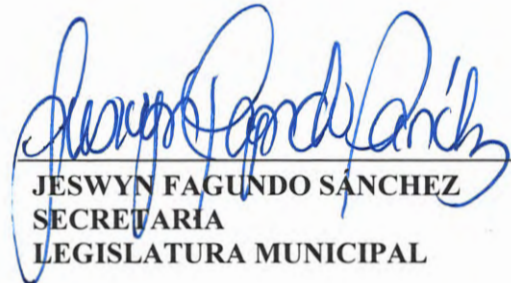
ARTÍCULO 5TO.: Se autoriza al Director de Finanzas o a su representante autorizado, a recaudar los derechos establecidos en esta ordenanza, disponiéndose, que el ochenta por ciento (80%) del cobro total de ingresos recaudados ingresarán al Fondo General y el veinte por ciento (20%) del cobro total de ingresos recaudados ingresarán al fondo especial creado en el Artículo 4to.

ARTÍCULO 6TO.: Copia certificada de esta ordenanza será remitida a la Secretaría de la Gobernación para Asuntos Municipales, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, al Departamento de Estado, a la Oficina de Finanzas Municipal, a la Oficina de Ordenamiento Territorial, a la Oficina de Permisos y aquellas agencias estatales y municipales pertinentes para su conocimiento y acción pertinente.

ARTÍCULO 7MO.: Esta ordenanza comenzará a regir, una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO,
EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**


LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


JESWYN FAGUNDO SANCHEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


APROBADA POR MÍ, HOY 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.


HON. IVETTE RODRÍGUEZ TORRES
ALCALDESA INTERINA



LEGISLATURA MUNICIPAL
CABO ROJO, PUERTO RICO

RECIBIDO

Fecha: 09/15/2021 

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Oficina del Alcalde
Hon. Jorge A. Morales Wiscovitch
Alcalde

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 • Tel. (787)•851•1025

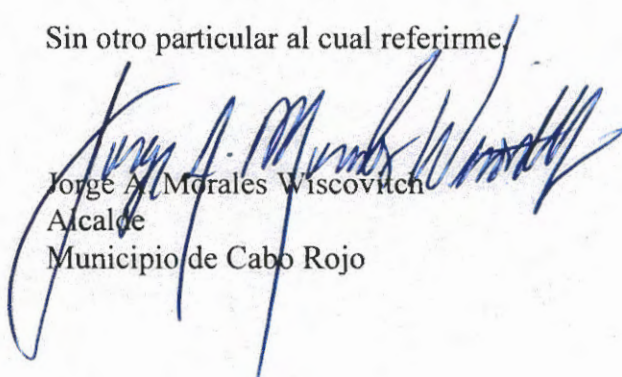
15 de septiembre de 2021

Sra. Ivette Rodríguez Torres
Vicealcaldesa
Municipio de Cabo Rojo

Estimada señora Rodríguez

Por este medio la estoy designando Alcaldesa Interina del Municipio de Cabo Rojo. Esta designación es efectiva del 16 al 19 de septiembre de 2021 periodo en el cual estaré en un viaje oficial en los Estados Unidos. Sus conocimientos y experiencia le permitirán desempeñarse exitosamente en esta función.

Sin otro particular al cual referirme


Jorge A. Morales Wiscovitch
Alcalde
Municipio de Cabo Rojo

CERTIFICACIÓN

Yo, Jeswyn Fagundo Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 18, Ordenanza Núm. 6, Serie: 2021-2022, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Tercera Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2021.

Y por la Alcaldesa Interina el día 16 de septiembre de 2021.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los **votos a favor** de quince (15) legisladores. A saber los Honorables:

Lizzette Quintana Quintana
María M. González Bracero
Jaime Urbán Andújar
Emilio Carlo Ruiz
Jessica De Jesús Seda
William González Meléndez
Joanie Vélez Albino
Manuel Ayala Casiano

Wilfredo Vargas Matos
Beatrice Elinés Carrero Guerra
Evelyn Alicea González
Roberto Franqui Palermo
Josué Fas Ramírez
Vanessa Álvarez Montalvo
Guarionex Padilla Marty

En la Negativa: Ninguno

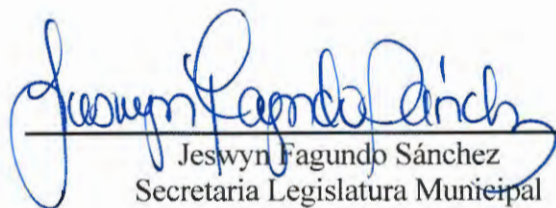
Abstenidos: Ninguno

Ausentes: Uno (1)

Cynthia Lee Millán Ferrer

Vacantes: Ninguno

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 24 de septiembre de 2021.



Jeswyn Fagundo Sánchez
Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL

